UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS - HOSPITAL DE CLÍNICAS

Avda. Dr. Montero y lagerenza

ASUNCION - PARAGUAY

ORDEN DE COMPRA

DE BIENESy/o SERVICIOS

DEPENDENCIA SOLICITANTE (1)				**N° 2868**	
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS	**X**				
HOSPITAL DE CLÍNICAS SAN LORENZO					
Nivel de Entidad:	**28**			**Fecha de Emisión :**	**02/12/2021**
Entidad:	**Facultad de Ciencias Médicas - Universidad Nacional de Asunción**				
Unidad Compradora (Código SICP)	**1360**				
ID del Llamado:	**371.784**	**Tipo de Procedimiento:**	**Contratación Directa N° 47/2019-2020**		

Descripción del Llamado: REPARACION Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS DE LA FCM 2019-2020

Proveedor:	**WILCAR S.A. DE COMERCIO Y SERVICIOS**	**RUC:**	**80034119-8**

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	I,2.25/L.2	CAMBIO DE EMBRAGUE DE VENTILADOR	UNIDAD	-	-	1	750.000	750.000
2	I,2.28/L.2	CAMBIO CAÑERIA DE RADIADOR	UNIDAD	-	-	1	256.000	256.000
3	I,2.29/L.2	CAMBIO DE BOMBA DE AGUA	UNIDAD	-	-	1	775.000	775.000
4	I,3.3/L.2	CAMBIO DE BUJE TENSOR	UNIDAD	-	-	2	190.680	381.360
5	I,3.15/L.2	CAMBIO DE BOMBA DIRECCION HIDRAULICA	UNIDAD	-	-	1	1.300.000	1.300.000
6	I,3.17/L.2	CAMBIO DE MANGUERA DE DIRECCION HIDRAULICA	UNIDAD	-	-	1	260.000	260.000
7	I,3.6/L.2	CAMBIO DE MASA DELANTERA	UNIDAD	-	-	2	720.000	1.440.000
8	I,3.19/L.2	CAMBIO DE TAQUEADOR DE AMORTIGUADOR	UNIDAD	-	-	2	98.000	196.000
9	I,3.20/L.2	CAMBIO DE GUARDAPOLVO DE AMORTIGUADOR	UNIDAD	-	-	2	69.000	138.000
10	I,7.19/L.2	CAMBIO DE CABO DE CAMBIO	UNIDAD	-	-	1	455.000	455.000
						TOTAL		**5.951.360**

SON GUARANÍES: **CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA**

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	Desde: 02/12/2021	Hasta: 31/12/2021

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : 06/12/2021

LUGAR DE ENTREGA: FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS U.N.A. (DR. MONTERO C/LAGERENZA)

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	*[NO]*	Porcentaje:	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: **ADMINISTRACION FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS U.N.A.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2021	1	1	0	3	244	30	88	0	19.200.000
						Total:			19.200.000

FIRMA PROVEEDOR	02/12/2021 FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA POR LA ENTIDAD

WILCAR S.A. de Comercio y Servicios

MG. PROF. DR. OSCAR MANUEL OVIEDO TORRES DECANO FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS - UNA

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.